

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. : 11001-33-42-047-2021-00242-00
Accionante : JEFERSSON JAVIER FONSECA OLARTE
Accionado : DIRECTORES ESTABLECIMIENTO
CARCELARIO LA PICOTA; INSTITUTO
NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
Asunto : PONE EN CONOCIMIENTO

INCIDENTE DE DESACATO – ACCIÓN DE TUTELA

Previo a resolver si se apertura el incidente de desacato de la referencia, **PONGASE EN CONOCIMIENTO** del accionante y del Juzgado 26 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, el memorial remitido el 29 de septiembre de 2021¹, por el **ESTABLECIMIENTO CARCELARIO LA PICOTA**, en el que informa:

*“El día 27 de septiembre del presente año, mediante oficio 113-COBOG-AJUR-ERON, el área de Gestión Legal, le da una respuesta al accionante **JEFERSSON JAVIER FONSECA OLARTE**, en donde se le informa al accionante que se realizó el estudio correspondiente de su hoja de vida, se halló que esta no cumple con todos los requisitos necesarios para envío de la propuesta penitenciaria para el trámite correspondiente al beneficio administrativo hasta de 72 horas, teniendo en cuenta que el actor se encuentra clasificado en la fase de alta seguridad, encontrándose en proceso de verificación del cumplimiento o no de los requisitos necesarios contemplados en la norma para ser promovido o no a la fase de mediana seguridad.*

Sin embargo, en aras de garantizar el derecho al acceso a la administración de justicia, se enviaron los documentos con excepción de la propuesta favorable, teniendo en cuenta lo anterior, para que el despacho que vigila la condena se pronuncie respecto del beneficio deprecado.”

Se concede el término improrrogable de dos (2) días contados a partir de la recepción de la comunicación, para que, la parte incidentante y el Juzgado 26 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, manifiesten lo que consideren del caso en relación al cumplimiento del fallo de fecha del 06 de septiembre de 2021.

Todos los memoriales dirigidos al proceso deberán ser remitidos únicamente al correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE² Y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ALVAREZ

Juez

¹ Cfr. Documento digital 07

² Parte accionante: a.s.materiapenal@gmail.com

Establecimiento Carcelario y Penitenciario La Picota: jurídica.epcpicota@inpec.gov.co

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC: notificaciones@inpec.gov.co

Juzgado 26 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá: ejcp26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad. 11001-33-42-047-2021-00242-00

Demandante: Jefersson Javier Fonseca Olarte

Demandado: Director Establecimiento Carcelario La Picota

Providencia: Pone en conocimiento

Firmado Por:

Carlos Enrique Palacios Alvarez

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

047

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab8e99a68b7e76a89dad54c4d27179c21fc6b6783ce319d39e805180d8398f16

Documento generado en 30/09/2021 06:32:16 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>